



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2022-MDP/LC

Pichari, 18 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2022, se trató como Agenda: "propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la elaboración de estudio de pre inversión, expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Puente Ruta N° CU-528 Trayectoria: EMP. PE-28 C-Ccatun Rumi - Puerto Sivia - EMP. PE28 C, distrito de Sivia, Provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", ello en atención al Oficio N° 1214-2022-GR/GG-GRI, del 17 de mayo del 2022, cursada por el Ing. Félix Huaman Mejia, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, por el cual solicita la firma del convenio en referencia según el anexo 13 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, con el objeto que el gobierno local delegue competencias legales y técnicas al Gobierno Regional de Ayacucho en un tramo de la vía vecinal (altura de puente Ccatun Rumi L=15km.) para tener dominio sobre la vía a fin de ejecutar el proyecto en referencia;

Que, mediante Informe N° 0293-2022-MDP-OPMI/EHU-D, de fecha 18 de mayo de 2022, el director de la OPMI, Econ. Evert Huamani Ucharima, informa que la propuesta de convenio tiene como marco normativo el artículo 20° del DS N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, concordante con el artículo 48° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, de otro lado señala que intervención propuesta contribuye al logro de cierre de brechas, además esta enmarcados en los objetivos estratégicos de los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales; por tanto opina favorablemente por la suscripción del convenio que permitirá el inicio del ciclo de inversión pública en beneficio de la población del distrito de Pichari y distritos aledaños de la región cusco y Ayacucho, permitiendo un mayor desarrollo socioeconómico;

Que, mediante Informe N° 624-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 18 de mayo de 2022, el director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, en merito a la normativa del INVIERTE.PE, recomienda la celebración del convenio para iniciar el ciclo de inversión pública de este importante proyecto para el beneficio de la población del distrito de pichari y distritos aledaños quienes demanda de mayor infraestructura vial;

Que, mediante Informe N° 460-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 18 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura H. Henry Arostegui Gutiérrez, emite informe señalando que se deben corregir la propuesta de convenio en parte literal, propone se establezca plazos para la





# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



formulación, evaluación, aprobación y ejecución del proyecto, en caso de incumplimiento la municipalidad lo efectúe, de otro lado señala que la municipalidad debe tener el papel de ente fiscalizador a efectos que el proyecto cumpla con la normativa de las entidades competentes, el gobierno regional debe hacerse responsable del impacto ambiental que genere el proyecto, asimismo es responsable del DME del proyecto, y recomienda se recabe opinión legal del área pertinente;

Que, mediante Informe Legal N° 360-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 18 de mayo de 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, con relación a la propuesta de convenio opina procedente la suscripción del convenio según la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, cuya atribución está prevista en el numeral 26) del artículo 9 de la ley N° 27972, debiendo aprobarse mediante acuerdo de concejo municipal y autorizando al titular la suscripción del mismo;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la celebración de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la elaboración de estudio de pre inversión, expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Puente Ruta N° CU-528 Trayectoria: EMP. PE-28 C-Ccatun Rumi - Puerto Sivia - EMP. PE28 C, distrito de Sivia, Provincia de Huanta-departamento de Ayacucho"", conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio específico, adendas y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, OPMI, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Ayacucho, y a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC:  
GM  
STEP  
SIRAF  
Pig. HIG  
Asesor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegría León  
SECRETARIO GENERAL